

NO

A LA REFORMA LABORAL

injusta
CON LOS TRABAJADORES

ineficaz **inútil**
PARA LA ECONOMÍA PARA EL EMPLEO



La reforma laboral, nº 4

Ante el frontal ataque hacia los trabajadores/as perpetrado por el Gobierno del Partido Popular, desde UGT Málaga queremos explicar de manera clara y directa las repercusiones que en la vida real va a tener la reforma laboral impuesta el pasado diez de febrero. El objetivo es ofrecer la MÁXIMA INFORMACIÓN sobre la INDEFENSIÓN que generarán estas medidas para los trabajadores y trabajadoras; y hacer un llamamiento a la MOVILIZACIÓN constante en contra de esta reforma.

¿DESPIDO COLECTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?

Soy Técnico Laboral fijo de la Junta de Andalucía (Grupo II) desde hace 15 años. Trabajo en una de las Agencias a su servicio y recientemente nos han comunicado a todos los Técnicos el despido por razones económicas (recortes presupuestarios debido a la crisis) y de nueva organización (nuestras tareas van a ser asignadas a pequeñas empresas privadas). ¿Pueden hacer esto? Si tengo contrato fijo y mi trabajo hay que seguir haciéndolo, ¿es legal que me despidan para que una empresa privada siga haciéndolo?

ANTES DE LA REFORMA DEL PP (R D L 3/2012)

NO SE PODÍAN PONER EXCUSAS ECONÓMICAS O DE ORGANIZACIÓN PARA DESPEDIR A UN EMPLEADO PÚBLICO y SI TE DESPEDÍAN ERA UN DESPIDO IMPROCEDENTE EN EL QUE SE OBLIGABA A LA JUNTA A LA READMISIÓN O A LA INDEMNIZACIÓN DE 45 DÍAS POR AÑO TRABAJADO con un límite de 42 meses. CÁLCULO APROXIMADO: 45 días x 15 años = 675 días x 58€/día = **39.150€**

En vuestro caso y suponiendo que la Base Reguladora sea de 58 euros/día, la indemnización que os hubiera correspondido ascendería a **39.150 euros**.

AHORA CON LA REFORMA LABORAL DEL PP (R D L 3/2012)

OS PUEDEN DESPEDIR SIN POSIBILIDAD DE READMISIÓN, PUESTO QUE EL SECTOR PÚBLICO YA PUEDE UTILIZAR LA EXCUSA ECONÓMICA O DE ORGANIZACIÓN PARA ACUDIR AL DESPIDO COLECTIVO. SIN POSIBILIDAD DE RECLAMAR Y CON UNA INDEMNIZACIÓN REDUCIDA DE 20 DÍAS POR AÑO TRABAJADO, CON UN TOPE DE 12 MENSUALIDADES. Y de esos veinte días 8 están subvencionados por el FOGASA. CÁLCULO APROXIMADO: 20 días x 15 años = 300 días x 58€/día = 17.400€.

EN VUESTRO CASO CON LA BASE REGULADORA DE 58 EUROS/DÍA, LA INDEMNIZACIÓN QUE OS CORRESPONDE AHORA es de **17.400 EUROS**. De los cuales la Junta sólo pagará **10.440€**. Y además, es legal sustituir vuestras funciones con desempleados que cobran prestación ya que lo se pretende es que los parados que cobran "realicen servicios de interés general en beneficio de la comunidad". O bien, sean contratados con el nuevo "contrato de apoyo a los emprendedores" para Empresas de menos de 50 trabajadores/as. Con estos contratos la empresa se DEDUCE FISCALMENTE la mitad del paro que cobran los desempleados contratados, además de no pagar nada a la Seguridad Social durante tres años.

LOS SERVICIOS PÚBLICOS SE VAN A VER AFECTADOS DE UNA MANERA ESPECIAL POR ESTA REFORMA YA QUE SE "ABRE LA PUERTA" A DESPIDOS MASIVOS. Y Javier Arenas, que ya ha anunciado que de llegar al gobierno en Andalucía suprimirá el 50% de las Delegaciones Provinciales, ya dispone del instrumento legal.

¡HAY QUE PARAR ESTA REFORMA!